



POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, *5 de julio*

de 2018

VISTO: el memorándum DPE N° 176 de fecha 26 de abril de 2018 originado en la Dirección de Política de Endeudamiento, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio (Exp. M.H N° 20.135/2018), en la que se solicita la modificación de la estructura y actualización del Manual de Organización y Funciones de la citada dependencia Ministerial.

La Ley N° 109/1991, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"*», modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

El Decreto N° 7183/2006, «*Por el cual se aprueba el Manual de Normativas y Procedimientos para el registro y control de la Deuda Pública Externa*».

El Decreto N° 4211/2010, «*Por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda a modificar y aprobar su estructura orgánica y funcional*».

La Resolución M.H. N° 154/2012 «*Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio*»; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, establece las funciones y competencias del Ministerio de Hacienda; asimismo, el artículo 7° de la citada Ley N° 4394/2011 faculta al Ministerio de Hacienda a reglamentar la organización y función de todas las unidades dependientes del mismo.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 4211/2010 autoriza al Ministerio de Hacienda a modificar y aprobar su estructura orgánica y/o de sus dependencias por Resolución.

Que el Ministerio de Hacienda se encuentra abocado a la reestructuración de las oficinas de crédito y deuda pública, por lo que en una primera etapa se hace necesario realizar readecuaciones estructurales y organizacionales, permitiendo con ello racionalizar y optimizar los recursos con los que cuenta actualmente.

Que dicha necesidad requiere, además, reestructurar las funciones relativas a la negociación y gestión del crédito público, independientemente de la fuente de financiamiento, así como la incorporación del manejo de relacionamiento con inversionistas y calificadoras de riesgos.

Que de los análisis técnicos de la reestructuración mencionada con anterioridad, realizados por la Subsecretaría de Estado de Economía, la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y la Unidad de Modernización e Innovación, se tiene como objetivo final la unificación de las oficinas de deuda pública, la cual será ejecutada en la segunda etapa, habida cuenta de los medios legales que se requieren para el efecto.

Que la Unidad de Modernización e Innovación de este Ministerio se ha expedido en los términos del memorando UMI N° 83 de fecha 15 de marzo de 2018.

Que la Abogacía del Tesoro de esta Cartera de Estado se ha pronunciado a través del dictamen N° 1258 de fecha 6 de junio de 2018.



...///



POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA DE ESTE MINISTERIO.

///...2

Que la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación de este Ministerio ha elevado el informe DACHC/CACH/DRR N° 742 del 29 de junio de 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Crear la Coordinación de Estrategias de Endeudamiento y Gestión de la Deuda Pública en la Dirección de Política de Endeudamiento, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio.
- Art. 2º.-** Aprobar el cambio de denominación y objetivos establecidos en el Anexo de la presente Resolución que corresponden a los siguientes departamentos dependientes de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio:

DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Departamento de Estrategias de Endeudamiento	Departamento de Instrumentos Financieros
Departamento de Gestión y Negociación de la Deuda Pública	Departamento de Negociación y Gestión de Préstamos
Departamento de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables	Departamento de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables y Relaciones con Inversionistas

- Art. 3º.-** Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Política de Endeudamiento, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 4º.-** Instruir a la Dirección de Política de Endeudamiento y a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependientes de las Subsecretarías de Estado de Economía y de Administración Financiera, respectivamente, a adecuar las disposiciones legales relativas al registro de datos en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), provisión de información por parte de los Organismos y Entidades del Estado, los procedimientos afectados, así como otras documentaciones pertinentes que afecten los cambios enmarcados en la presente Resolución, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.
- Art. 5º.-** Instruir a la Unidad de Modernización e Innovación, en coordinación con la Subsecretaría de Estado de Economía y la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a llevar a cabo los análisis técnicos correspondientes y las gestiones necesarias tendientes a la unificación de las oficinas de Deuda Pública.
- Art. 6º.-** Abrogar todas las disposiciones legales contrarias a la presente Resolución.
- Art. 7º.-** Comunicar a quienes correspondan y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO

FDO.: LEA GIMÉNEZ
MINISTRA

UMI/SG/mv.



Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda



**TETÃ VIRU
MOHENDAPY**
MOTENONDEHA

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

Manual de Organización y Funciones
de la Dirección de Políticas de
Ejecución de Bienes Muebles



JULIO 2018

 <p>TETÁ VIRU MOHENDAPY PARTI K'ONDI K'AT'AN SERVICIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	2 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN -----	3
2.MARCO LEGAL -----	3
3.FUNDAMENTOS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA -----	6
4.OBJETIVO -----	7
5.ALCANCE -----	7
6.DEFINICIONES -----	8
7.DESCRIPCIÓN DE SIGLAS -----	9
8.ORGANIGRAMA -----	10
9.DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES -----	11
9.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES POR NIVEL JERÁRQUICO -----	11
NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DIRECCIÓN-----	11
NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: COORDINACIÓN-----	13
NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO-----	14
9.2 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL -----	15
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO-----	15
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENDEUDAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA-----	17
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO DE NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE PRÉSTAMOS-----	19
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS-----	21
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO DE COOPERACIONES TÉCNICAS NO REEMBOLSABLES Y RELACIONES CON INVERSIONISTAS-----	23

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: C.P. NATALIA PALACIOS
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 TETÁ VIRU MOHENDÁPY MOHENDÁPY MINISTERIO DE HACIENDA	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	3 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

1. INTRODUCCIÓN

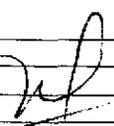
En el presente Manual se dan los instrumentos básicos de la organización formal de la Dirección de Política de Endeudamiento dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía, a la cual deberá sujetarse la citada dependencia.

Se advierte, sin embargo, que las descripciones de las funciones no son limitativas sino enunciativas, pudiendo ser ampliadas y/o modificadas, conforme a los cambios de políticas de la Institución.

2. MARCO

El presente Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Política de Endeudamiento de la Subsecretaría de Estado de Economía ha sido elaborado en observancia de normas legales y administrativas vigentes que afectan en forma directa o indirecta su funcionamiento, entre las cuales se citan:

- Constitución Nacional, sancionada y promulgada el 20 de junio de 1992.
 - Título I De las Declaraciones Fundamentales, Capítulo VI De la Política Económica del Estado, Sección II De la Organización Financiera, Art. 178 De los Recursos del Estado;
 - Título II De la Estructura y de la Organización del Estado, Capítulo I Del Poder Legislativo, Sección I De las Disposiciones Generales, Art. 202 De los Deberes y Atribuciones, Numerales 9 y 10;
 - Título II De la Estructura y de la Organización del Estado, Capítulo II Del Poder Ejecutivo, Sección I Del Presidente de la República y del Vicepresidente, Art. 238 De los Deberes y Atribuciones del Presidente de la República, Numerales 1, 3, 5, 7 y 12
- Ley N° 109 del 6 de enero de 1992, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA", modificada y ampliada por la Ley N° 4394 de fecha 24 de agosto de 2011.
 - Capítulo III Subsecretaría de Estado de Economía, Artículos 6 y 10.
- Ley N° 294 del 31 de diciembre de 1993, "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" - Artículo 12.
- Ley N° 276 del 8 de julio de 1994, "ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" - De los Deberes y Atribuciones, Artículo 9, Inciso q)
- Ley N° 489 del 29 de junio de 1995, "ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"
 - Capítulo VI Operaciones del Banco e Instrumentos de Política Monetaria, Artículo 62 Préstamos Externos del Sector Público.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: C.P. NATALIA PALACIOS
FIRMA: 	FIRMA: 
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 TETÁ VIRU MOHENDAPY <small>MINISTERIO DE HACIENDA</small>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	4 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

- Ley N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", modificada por la Ley N° 5074/13 y N° 5396/15.
- Ley N° 1535 del 31 de diciembre de 1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"
 - Título V Del Sistema de Crédito y Deuda Pública, Capítulo V Del Crédito y Deuda Pública, Art. 43 Autorización para contratar, formalización, firma y aprobación de los contratos de empréstitos, Art. 44 Servicio de la Deuda Pública, Art. 45 Responsabilidad por el servicio.
- Ley N° 4394/11 "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL CONTENIDO DE LA LEY N° 109/91 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 15 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1990, "QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA".
- Ley N° 5097/13 "QUE DISPONE MEDIDAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE CUENTA ÚNICA Y DE LOS TÍTULOS DE DEUDA DEL TESORO PÚBLICO", Capítulo IV.
- Leyes de Presupuesto de Cada Año con sus decretos reglamentarios.
- El Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99" Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF"
 - Título V Del Sistema de Crédito y Deuda Pública, Capítulo II Del Crédito y la Deuda Pública, Art. 79 Autorización para el inicio de gestiones, Art. 80 Autorización para contratar, Art. 82 Responsabilidad por el Servicio de la Deuda Pública.
- El Decreto N° 8312 del 19 de enero de 2012 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y SE ESTABLECEN LOS PROCESOS Y ROLES INTERINSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA"
- Decreto N° 268/13 "POR EL CUAL SE CONFORMAN EL EQUIPO CONSULTIVO INTERINSTITUCIONAL Y EL COMITÉ DE COLOCACIÓN DE BONOS, Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN, RESCATE Y RESCATE ANTICIPADO DE LOS BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL.
- El Decreto N° 453 del 8 de octubre de 2013, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996"
- El Decreto N° 3944 del 20 de agosto de 2015 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL DECRETO N° 8312/2012, Y SE ESTABLECEN LOS PROCESOS Y ROLES INTERINSTITUCIONALES DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA".

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: M.C.P. NATALIA PALACIOS
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 <p>TETÁ VIRU MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	5 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

- El Decreto N° 6495 del 19 de diciembre de 2016 "POR EL CUAL SE COMPLEMENTA Y AJUSTA EL MARCO REGULATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA".

	
ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: C.R. NATALIA PALACIOS
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018

 <p>TETÁ VIRU MOHENDÁPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	6 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

3. FUNDAMENTOS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA

Con el fin de hacer más eficiente la estructura organizacional del Ministerio de Hacienda, la Coordinación de Estrategias de Endeudamiento y Gestión de la Deuda Pública de la DPE, asume las funciones del Departamento de Análisis de la Deuda Pública dependiente de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, que se suprime, además de las funciones del Departamento de Estrategia de Endeudamiento que pasará a denominarse Departamento de Instrumentos Financieros, habida cuenta de la reubicación de sus funciones en la Coordinación mencionada; el cual tendrá por objetivo la ejecución de las transacciones de los distintos instrumentos financieros de financiamiento, exceptuando los préstamos, como ser bonos, APP, entre otros.

Por otro lado, al Departamento de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables se adicionan funciones sobre relacionamiento con inversionistas y calificadoras de riesgos; pasando a denominarse Departamento de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables y Relacionamiento con Inversionistas.

En lo que respecta al Departamento de Negociación y Gestión de la Deuda pasará denominarse Negociación y Gestión de Préstamos; limitándose sus funciones a todo lo relativo a préstamos.

Cabe resaltar que, además se actualizaron las funciones de los demás departamentos integrantes de la DPE. Con los cambios expuestos se pretende una correcta delimitación de las funciones de front y middle office en la DPE, quedando a cargo de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública lo relativo al back office, además de la UAF especializada para el pago de la deuda pública.

Todos estos cambios derivan del proceso de reestructuración de las oficinas de deuda pública, al que se encuentra abocado este Ministerio; enmarcándose estos cambios en la primera etapa de dicho proceso.

ELABORADO POR: ECON. IVAN HAAS	REVISADO POR: M.P. NATALIA PALACIOS
FIRMA: 	FIRMA: 
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018

 <p>TETÁ VIRU MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	7 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

4. OBJETIVO

El presente Manual de Organización y Funciones (MOF) tiene como objetivo general, promover el ordenamiento y mejoramiento interno de la Dirección de Política de Endeudamiento, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio, identificando las funciones inherentes a cada unidad organizacional de dicha dependencia, derivadas de sus procesos misionales, a efectos del desarrollo de sus responsabilidades con eficiencia y eficacia, de tal forma que permita una efectiva prestación de servicios.

5. ALCANCE

El MOF define las funciones y responsabilidades de las unidades organizacionales contempladas en la estructura organizacional de la Dirección de Política de Endeudamiento.

En este Manual se establecen las funciones de las unidades organizacionales componentes de la Dirección de Política de Endeudamiento, describiendo los siguientes aspectos:

- Nivel jerárquico de la unidad organizacional
- Denominación de la unidad organizacional
- Objetivo
- Nivel Superior
- Autoridad directa sobre
- Funciones derivadas de los procesos/procedimientos.

Las definiciones contenidas en este Manual contemplan las funciones de la Dirección, Coordinaciones y Departamentos, respectivamente, quedando a cargo de la máxima autoridad de cada dependencia el establecimiento de la organización interna, ya sea a nivel de gabinete o por debajo de los departamentos (área), en el marco de lo aprobado en el presente manual.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: G.P. NATALIA PALACIOS
FIRMA: 	FIRMA: 
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018

 <p>TETÁ VIRU MOHENDÁPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	8 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

6. DEFINICIONES

ORGANIGRAMA:	Representación gráfica de la estructura orgánica de una institución o de parte de ella, que refleja la relación y jerarquía que guardan entre si las dependencias que la integran y sus respectivas relaciones de autoridad.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES POR NIVEL JERARQUICO:	Expresa el agrupamiento de funciones generales que deben desempeñarse conforme al criterio de "nivel jerárquico" de cada unidad organizacional, en forma independiente al ámbito específico de responsabilidad.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Exposición de la identificación, ubicación, objetivo y funciones específicas que derivan de los procesos relativos al ámbito específico de cada unidad organizacional.
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Nombre de la unidad organizacional (Ej: Dirección General, Dirección, Coordinación, Departamento) reflejada en el Organigrama de la Institución.
NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL	Definición de los niveles jerárquicos de la unidad organizacional conforme al orden jerárquico asignado dentro de la estructura organizacional.
OBJETIVO:	Indica la finalidad de cada unidad organizacional y el propósito principal.
NIVEL SUPERIOR:	Indica ante qué unidad organizacional debe presentar el resultado del trabajo.
AUTORIDAD DIRECTA SOBRE:	Indica sobre qué unidad organizacional se ejerce autoridad de organización, control y supervisión.
FUNCIONES ESPECÍFICAS:	Detalla las funciones o responsabilidades derivadas de los procesos/procedimientos que le compete a cada unidad organizacional, para el logro de los objetivos de una organización o de un sector de la misma.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS

FIRMA:

FECHA: JULIO 2018

REVISADO POR: CP. NATALIA RALACIO

FIRMA:

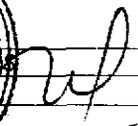
FECHA: JULIO 2018



 <p>TETÁ VIRU MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	9 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

7. DESCRIPCIÓN DE SIGLAS

APP	Alianza Público-Privada
DPE	Dirección de Política de Endeudamiento
MECIP	Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay
MH	Ministerio de Hacienda
MOF	Manual de Organización y Funciones
OEE	Organismos y Entidades del Estado
PAC	Programa Anual de Contrataciones
PACAP	Plan Anual de Capacitación
PGN	Presupuesto General de la Nación
SEAF	Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
SEE	Subsecretaría de Estado de Economía
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
SIGADE	Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda
UAF	Unidad de Administración y Finanzas

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: C.P. NATALIA PALACIOS
FIRMA: 	FIRMA: 
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 <p>TETÁ VIRLI MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	11 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

9. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

9.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES POR NIVEL JERÁRQUICO

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DIRECCIÓN

FUNCIONES GENERALES:

1. Definir y mantener actualizada la misión, objetivos, políticas y directrices de la Dirección, participar en la elaboración del plan estratégico, aprobar los planes de acción de su competencia, definir y monitorear los indicadores de gestión y planes de administración de riesgos de la Dirección, en función a la política institucional y a las líneas estratégicas del Ministerio.
2. Establecer y mantener actualizada la organización interna, tanto de los departamentos, coordinación, como del nivel staff de la Dirección, dentro de lo aprobado en el presente manual, así como aprobar la creación de puestos, funciones y perfiles de los mismos, previa solicitud y verificación técnica de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, conforme a las reglamentaciones vigentes.
3. Aprobar el mapa de procesos de su dependencia, así como los procedimientos, riesgos, controles e indicadores que conforman el mismo.
4. Aprobar la elaboración de los planes operativos de la Dirección a su cargo (PAC, PACAP, entre otros), priorizarlos conforme a disponibilidad presupuestaria y monitorear la ejecución.
5. Desarrollar una correcta administración del capital humano, cumplir y controlar el cumplimiento de las políticas, disposiciones y reglamentos; propiciando un clima laboral favorable y de trabajo en equipo, manteniendo una fluida comunicación interna y externa. Evaluar los requerimientos de contratación, traslados y capacitación, proponiendo a las instancias que correspondan.
6. Aprobar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia elaborados para las adquisiciones y contrataciones y supervisar las gestiones pertinentes ante los órganos administrativos para la adquisición o contratación en tiempo y forma.
7. Asignar y utilizar los recursos de la institución en forma racional y transparente, velando por el adecuado uso y conservación de los equipos, materiales y útiles de la Dirección.
8. Tomar conocimiento de los documentos y pedidos recibidos por la Dirección, realizar las acciones pertinentes y expedirse sobre los mismos en la brevedad posible, conforme a los tiempos establecidos para cada caso.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: E.P. NATALIA PALACIOS
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018

 TETA VIRU MOHENDAPY <small>MINISTERIO DE HACIENDA Y TRIBUTOS DEL PERÚ</small> MINISTERIO DE HACIENDA	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	12 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

9. Ejercer todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos, conforme con la legislación vigente y las normas y procedimientos dictados por el Ministerio de Hacienda, considerando que las responsabilidades establecidas por el presente Manual son enunciativas y no limitativas.

ELABORADO POR: ECON. IVAN HAAS FIRMA: FECHA: JULIO 2018	REVISADO POR: M.P. NATALIA PALACIOS FIRMA: FECHA: JULIO 2018
---	--

 <p>TETÁ VIRU MOHENDÁPY SECRETARÍA DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	13 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

COORDINACIÓN

FUNCIONES GENERALES:

1. Participar en la definición de la misión, objetivos, políticas y directrices de la Dirección, así como en la elaboración del Plan Estratégico, verificar los planes de acción, definir y monitorear los indicadores de gestión y planes de riesgos de los departamentos a su cargo, en función a la política institucional y las líneas estratégicas del Ministerio.
2. Verificar y proponer la organización de los departamentos y del nivel staff de la coordinación, así como los puestos, funciones y perfiles de los mismos, las normas, los lineamientos, los procesos, procedimientos y riesgos inherentes al ámbito de su competencia, conforme al MECIP y de acuerdo al lineamiento institucional y una vez aprobado, monitorear su implementación y proponer los ajustes y modificaciones que sean necesarios.
3. Coordinar y consolidar los Planes Operativos de la Coordinación a su cargo (PAC, PACAP, entre otros), proponiendo prioridades conforme a disponibilidad presupuestaria y monitorear su ejecución.
4. Desarrollar una correcta administración del capital humano a su cargo, cumplir y controlar el cumplimiento de las políticas, disposiciones y reglamentos inherentes a la gestión del personal; propiciando un clima laboral favorable, de motivación y trabajo en equipo. Evaluar y remitir a la Dirección los requerimientos de contratación, traslados y capacitación.
5. Verificar, según área de competencia, las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para las contrataciones y adquisiciones requeridas y remitir a la Dirección para su aprobación.
6. Asignar y utilizar los recursos de la institución en forma racional y transparente, velando por el adecuado uso y conservación de los equipos, materiales y útiles de su Coordinación.
7. Tomar conocimiento de los documentos y pedidos recibidos por la Coordinación, realizar las acciones pertinentes y expedirse sobre los mismos en la brevedad posible, conforme a los tiempos establecidos para cada caso.
8. Ejercer todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos, conforme con la legislación vigente y las normas y procedimientos dictados por el Ministerio de Hacienda, considerando que las funciones establecidas por el presente Manual son enunciativas y no limitativas.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: M.P. NATALIA PALACIOS
FIRMA: 	FIRMA: 
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 <p>TETÁ VIRU MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	14 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:

DEPARTAMENTO

FUNCIONES GENERALES:

1. Proponer objetivos, políticas, lineamientos y principales acciones a realizar en el Departamento a su cargo para el logro de las metas establecidas y elaborar el plan de acción de su competencia, así como los indicadores de gestión y los planes de administración de riesgos, en función a la política institucional y al Plan Estratégico del MH.
2. Proponer la organización, los puestos, funciones y perfiles de cargos de los mismos, normas, lineamientos, procesos, procedimientos y riesgos inherentes al ámbito de su competencia, conforme al MECIP, de acuerdo al lineamiento institucional y una vez aprobado implementarlos, proponiendo los ajustes y modificaciones que sean necesarios.
3. Elaborar y proponer los Planes Operativos del Departamento a su cargo (PAC, PACAP, entre otros), conforme a disponibilidad presupuestaria y ejecutarlos una vez aprobados.
4. Desarrollar una correcta administración del capital humano, cumplir y controlar el cumplimiento de las políticas, disposiciones y reglamentos inherentes a la gestión del personal; propiciando un clima laboral favorable, de motivación y de trabajo en equipo. Solicitar los requerimientos de contratación, traslados y capacitación, proponiendo a las instancias que corresponda.
5. Participar en la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para las contrataciones o adquisiciones del Departamento a su cargo y remitir a la Superioridad para su aprobación.
6. Utilizar los recursos asignados al Departamento a su cargo en forma racional y transparente cuidando el uso adecuado y la conservación de los equipos, materiales y útiles de su sector.
7. Tomar conocimiento de los documentos y pedidos recibidos por el Departamento, realizar las acciones pertinentes y expedirse sobre los mismos en la brevedad posible, conforme a los tiempos establecidos para cada caso.
8. Ejercer todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos, conforme con la legislación vigente y las normas y procedimientos dictados por el Ministerio de Hacienda.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS
FIRMA:
FECHA: JULIO 2018



REVISADO POR: C. NATALIA PALACIOS
FIRMA:
FECHA: JULIO 2018



 TETÁ VIRU MOHENDAPY MODERNIZACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	15 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

9.2 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DIRECCIÓN

OBJETIVO:

Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades necesarias para el financiamiento de los programas y proyectos de inversión pública, con endeudamiento público, cooperación técnica no reembolsable o donación, y la gestión y negociación óptima de los financiamientos correspondientes.

NIVEL SUPERIOR:

Subsecretaría de Estado de Economía

AUTORIDAD DIRECTA SOBRE:

Coordinación de Estrategias de Endeudamiento y Gestión de la Deuda Pública

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Mantener relacionamiento con los Organismos Financieros Internacionales.
2. Velar por la sostenibilidad de la deuda pública promoviendo la elaboración y actualización de una estrategia de endeudamiento que sea compatible con las metas fiscales y presupuestarias.
3. Realizar un seguimiento permanente de las opciones de financiamiento que presentan los organismos financieros nacionales e internacionales y evaluar las mismas conforme a los criterios de costos y riesgos definidos en los lineamientos estratégicos de endeudamiento del país, a fin de presentar propuestas y recomendaciones a las autoridades.
4. Analizar las necesidades de endeudamiento del sector público y garantizar que las operaciones de endeudamiento que se vayan a llevar a cabo sean coherentes con las políticas y lineamientos de la estrategia de endeudamiento.
5. Evaluar permanentemente el comportamiento del nivel de endeudamiento público, su composición y capacidad de repago, con base a los datos del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE).

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: CS. NATALIA PALACIOS
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 TETA VIRU MOHENDAPY <small>SECRETARÍA DE HACIENDA</small>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	16 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

6. Dirigir las negociaciones de convenios y contratos relacionados con las operaciones de crédito público, cooperaciones técnicas no reembolsables, donaciones con los organismos financieros internacionales.
7. Participar en las reuniones de las Asambleas y Juntas de Gobernadores de los Organismos Financieros Internacionales.
8. Participar en los ajustes y modificaciones de los convenios y contratos de préstamos suscritos por la República del Paraguay con garantías del Tesoro Nacional.
9. Dirigir la gestión, negociación y contratación de los empréstitos, a través de la emisión de títulos del Tesoro tanto a nivel internacional como a nivel nacional.
10. Monitorear y apoyar la atención y el manejo de las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables, con los organismos financiadores multilaterales y bilaterales.
11. Impulsar y dirigir el relacionamiento con inversionistas y calificadoras de riesgos.
12. Aprobar la inclusión de deudas en el programa de canje y dirigir la gestión y negociación de canje de las mismas.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: C.P. ANA PALACIOS
FIRMA: 	FIRMA: 
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018

 <p>TETA VIRU MOHENDAPY SECRETARÍA DE HACIENDA MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	17 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENDEUDAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: COORDINACIÓN

OBJETIVO:

Proponer los lineamientos estratégicos de la deuda pública del país y analizar las alternativas de financiamiento en el marco de dicha estrategia. Coordinar la gestión y negociación relativa al endeudamiento público en lo que respecta a las condiciones de financiamiento, cooperaciones técnicas no reembolsables, donaciones y el manejo de relaciones con inversionistas y calificadoras de riesgos.

NIVEL SUPERIOR:

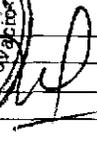
Dirección de Política de Endeudamiento.

AUTORIDAD DIRECTA SOBRE:

Departamento de Instrumentos Financieros
 Departamento de Negociación y Gestión de Préstamos
 Departamento de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables y Relaciones con Inversionistas

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

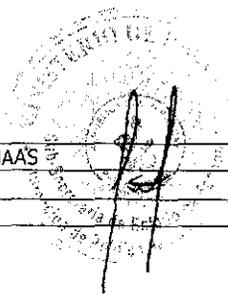
1. Proponer estrategias de endeudamiento, que contengan el análisis de riesgos e indicadores, compatible con las metas fiscales y entorno macroeconómico a fin de asegurar una trayectoria estable de la de la deuda con los menores costos posibles y en el marco de riesgos controlados.
2. Establecer criterios de condiciones de financiamiento adecuadas (tipo de tasa, plazo, etc.) en la negociación de operaciones que impliquen un nuevo endeudamiento.
3. Verificar y analizar los términos y condiciones financieras de las operaciones de crédito público, tanto en el mercado interno como externo y en función del análisis, emitir una opinión técnica acerca del impacto del nuevo endeudamiento en el perfil de la deuda, en coordinación con los demás Departamentos que componen la Dirección.
4. Coordinar y controlar el proceso de contratación de nueva deuda a través de los distintos instrumentos financieros disponibles en el mercado interno y externo.

ELABORADO POR: ECON, IVÁN HAAS	REVISADO POR: CATALITA PALACIOS
FIRMA: 	FIRMA: 
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018

 TETÁ VIRU MOHENDAPY <small>MINISTERIO DE HACIENDA</small>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	18 / 24
	Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018

5. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para las operaciones de colocación de bonos, títulos y valores en el mercado financiero.
6. Analizar la eventual consolidación o conversión de la Deuda Pública Bonificada de corto plazo o su canje por Deuda Pública Bonificada de largo plazo u de otro tipo de instrumento financiero.
7. Elaborar las proyecciones de la deuda pública con base a los datos del SIGADE y otras fuentes requeridas.
8. Elaborar las estadísticas consolidadas del endeudamiento interno y externo, para su divulgación periódica.
9. Coordinar, conforme a su ámbito de competencia, las negociaciones de administración de pasivos.
10. Establecer comunicación fluida con las distintas dependencias de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, conforme al ámbito de su competencia.
11. Coordinar las gestiones sobre la atención y el manejo de las solicitudes de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables, así como el relacionamiento con inversionistas y calificadoras de riesgos.
12. Coordinar la respuesta a los reclamos, comentarios y consultas recibidas de los inversionistas y/o calificadoras de riesgos, a través de diferentes medios.
13. Verificar la identificación de deudas que eventualmente podrían ser contempladas en el programa de canje y una vez aprobado, coordinar la gestión y negociación del canje de las mismas.
14. Monitorear el análisis de las metodologías utilizadas por las distintas agencias calificadoras internacionales de riesgos y coordinar la verificación del informe emitido por las calificadoras antes de su publicación.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: 
FIRMA: 	FIRMA: 
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 TETÁ VIRU MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	19 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO DE NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE PRÉSTAMOS

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO

OBJETIVO:

Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades necesarias a fin de ejecutar las transacciones de préstamos, consistentes con la política global de endeudamiento.

NIVEL SUPERIOR:

Coordinación de Estrategias de Endeudamiento y Gestión de la Deuda Pública.

AUTORIDAD DIRECTA SOBRE:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la negociación y gestión para la obtención de las solicitudes de los préstamos, adendas y/o enmiendas y garantías soberanas, en base a necesidades de inversión aprobadas, compatibles con la estrategia de endeudamiento, conforme a las políticas y procedimientos establecidos.
2. Gestionar los procesos legales y administrativos necesarios para realizar los aportes de capital y contribuciones del país a los organismos financieros multilaterales.
3. Participar en la evaluación de los análisis comparativos y formas de créditos y endeudamiento y proponer sistemas de contratación de empréstitos que puedan mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de las operaciones de crédito y de endeudamiento.
4. Establecer Protocolos de relacionamiento, en el que se formalicen las relaciones con los organismos multilaterales y bilaterales de crédito y velar por el cumplimiento del mismo en el monitoreo de los proyectos y la preparación de nuevas operaciones.
5. Apoyar en la identificación de los proyectos que serán parte del Programa Anual de Préstamos con apoyo de los Organismos Financieros.
6. Acompañar las misiones técnicas de preparación de los proyectos de inversión, con recursos provenientes del crédito público y elaborar reportes sobre el resultado de las mismas.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: NATALIA PALACIOS
FIRMA: 	FIRMA: 
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 <p>TETÁ VIRU MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	20 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

7. Mantener actualizado las fichas de los proyectos desde la etapa de inicio de las gestiones, la etapa de ejecución y hasta la culminación de los mismos, con los avances físicos y financieros, y las modificaciones realizadas al contrato de préstamo.
8. Apoyar el cumplimiento de las condiciones previas a la puesta en vigencia y el primer desembolso de los contratos de empréstitos y sus garantías.
9. Acompañar a las reuniones de revisión de cartera de los proyectos financiados con préstamos, en conjunto con la Dirección del Sistema de Inversión Pública.
10. Realizar el análisis para la identificación de deudas que eventualmente podrían ser contempladas en el programa de canje y una vez aprobado gestionar y negociar el canje de las mismas.
11. Analizar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de resolución que contengan la posición nacional o el voto como miembro de los organismos financieros multilaterales.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: CP. NATALIA PALACIO
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 TETÁ VIRU MOHENDAPY Y VIRENDIARA GENERAL DE HACIENDA	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	21 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO

OBJETIVO:

Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades necesarias a fin de ejecutar las transacciones de deuda de los distintos instrumentos financieros de financiamiento, exceptuando los préstamos, consistentes con la política global de endeudamiento.

NIVEL SUPERIOR:

Coordinación de Estrategias de Endeudamiento y Gestión de la Deuda Pública

AUTORIDAD DIRECTA SOBRE:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Diseñar y proponer normas que regulen los procedimientos de negociación, contratación, rescate, rescate anticipado de los bonos del tesoro público en los mercados locales e internacionales y otros instrumentos financieros.
2. Analizar la demanda existente en el mercado interno y externo por los títulos del tesoro y en función del análisis, proponer un adecuado cronograma de colocaciones de dichos títulos.
3. Participar en el proceso de selección de bancos de inversión y estudios jurídicos para la emisión de bonos en el mercado internacional.
4. Gestionar la emisión y colocación de bonos en el mercado doméstico e internacional.
5. Analizar las condiciones financieras de financiación con que cuenta el Estado (APP, Ley N° 5074 y otros) en el marco de la estrategia de endeudamiento y conforme corresponda, en los casos de proyectos de APP que involucren financiamiento efectivo por parte del Estado, proponer y gestionar recursos para el pago de dichos compromisos.
6. Coordinar el relacionamiento con BCP, bancos privados, financieras, cooperativas, fondos de pensiones, bolsa de valores, casas de bolsa e inversionistas, en el ámbito de su competencia.
7. Participar en las negociaciones de administración de pasivos.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: C. PENABAZA PALACIOS
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 <p>TETÁ VIRU MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	22 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

8. Elaborar informes periódicos de seguimiento al comportamiento de los bonos del tesoro emitidos en el mercado local e internacional.
9. Preparar informe sobre los rendimientos de los títulos públicos emitidos por la Tesorería Nacional y por otras entidades del sector público.
10. Participar en la evaluación de los análisis comparativos y formas de créditos y de endeudamiento y presentar propuestas y recomendaciones al respecto, facilitando toda la información necesaria a la Coordinación.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: CP. NATALIA BALSACIOS
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 <p>TETA VIRU MOHENDAPY ARTE MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	23 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO DE COOPERACIONES TÉCNICAS NO REEMBOLSABLES Y RELACIONES CON INVERSIONISTAS

NIVEL JERÁRQUICO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL: DEPARTAMENTO

OBJETIVO:

Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades de atención y manejo de las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables, además del relacionamiento con inversionistas y calificadoras de riesgos.

NIVEL SUPERIOR:

Coordinación de Estrategia de Endeudamiento y Gestión de la Deuda Pública.

AUTORIDAD DIRECTA SOBRE:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar con los Organismos Financieros Multilaterales los lineamientos de la Cooperación Técnica No Reembolsable (CTNR) en el marco de sus respectivas políticas, la cual deberá responder a las orientaciones generales de política del Ministerio de Hacienda.
2. Gestionar las solicitudes de CTNR a los Organismos Financieros Multilaterales, presentadas al MH por los OEE, encaminando la preparación de toda la documentación necesaria para su presentación, y la suscripción correspondiente, conforme a las políticas y procedimientos establecidos.
3. Realizar las gestiones referentes a la remisión al Congreso Nacional de los Convenios de Donaciones y/o Cooperaciones Técnicas No Reembolsables de Organismos Financieros Multilaterales, Organismos Bilaterales y Gobiernos Extranjeros, en los casos requeridos conforme las normativas vigentes, con la programación presupuestaria correspondiente, para su aprobación final.
4. Realizar seguimiento durante la ejecución de los proyectos con recursos de Cooperaciones Técnicas No Reembolsables y gestionar las prórrogas y/o modificaciones planteadas por los OEE.
5. Gestionar el relacionamiento fluido con inversores analistas de inversores y calificadoras de riesgos, mediante los mecanismos establecidos para el efecto.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: C.E. NATALIA PALACIOS
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018



 <p>TETÁ VIRU MOHENDAPY MINISTERIO DE HACIENDA</p>	Anexo a la Resolución MH N° 237/18		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Versión	03
		Página	24 / 24
Código: DPE-SEE-MOF-03	Vigente desde	05 - julio - 2018	

6. Difundir en el mercado de inversores a través de la página web o correo electrónico la evolución macroeconómica y financiera del país, con los indicadores financieros de la deuda pública y las calificadoras de riesgos.
7. Conservar y mantener actualizada la base de datos de inversionistas o potenciales inversionistas, las documentaciones alusivas a nuestro país, así como la preparación de la presentación estándar para utilizarla en las reuniones.
8. Analizar la metodología de calificación de las distintas calificadoras internacionales de riesgos y verificar los informes antes de su publicación.
9. Participar como representante del Ministerio de Hacienda en el Comité Técnico Interinstitucional para la gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable, integrado conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría Técnica de Planificación, conforme a las disposiciones legales en la materia.

ELABORADO POR: ECON. IVÁN HAAS	REVISADO POR: C.P. WATALLA PALACIOS
FIRMA:	FIRMA:
FECHA: JULIO 2018	FECHA: JULIO 2018

